## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

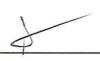


SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

orf

March



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de as Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en gereral y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nora.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

onf

Mod

1



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-III DIRTEPOL T.

PRIMERA CONVOCATORIA

#### BASES INTEGRADAS

### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES1

"ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICIA MONTADA DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD Y DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTES DE LA UE 005 –III DIRTEPOL TRUJILLO"

AL DOWN

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de a Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

an

### SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

orl

MODEL



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrartes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

On

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

NOON -

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios pre vistos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

HORRI

1

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/yeb/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera el ectrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor a momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

NOW -

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el organo encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

orl

KIRANCH



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábi es siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

اليق

ABOURT &

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contra o se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro estaplecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

المواقع

Haddel <

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151,2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Peglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Kupaan

1

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección especifica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (†) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar e cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

11

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

المال

Algorital &

### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS

1

Heldlig &

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO

RUC N° : 20481772550

Domicilio legal : Jr. Diego de Almagro N° 327 - centro cívico Trujillo – La Libertad

Teléfono: : 044-292361

Correo electrónico: : procesos.ue005@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la "adquisición de heno de alfalfa para equinos de la policia montada de la III MACREPOL LA LIBERTAD y de la XII MACREPOL ANCASH, integrantes de la UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO".

Ítem	Descripción	
1	Adquisición de heno de alfalfa para equinos de la Polic LA LIBERTAD, integrante de la UE 005-III DIRTEPOL	
II	Adquisición de heno de alfalfa para equinos de la Policí ANCASH, integrante de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJ	
Ш	Adquisición de heno de alfalfa para equinos de la Polici MACREPOL ANCASH, integrante de la UE 005-III DIR	

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 044-2023-III MACREPOL.LAL-UE 005-III DIRTEPOL-T-AREABAST/SEC, del 28AGO2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRE CIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

Made +

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo II de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de en el plazo de doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, los mismos que se deben de suministrar el primer día de cada mes (a partir del mes de octubre) o hasta con cinco (05) días de anticipación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM I: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - TRUJILLO DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

## CRONOGRAMA DE CONSUMO ANUAL DE AL MENTO HENO DE ALFALFA PAR EQUINOS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN DE CABALLERÍA PNP TRUJILLO 2023-2024

PRODUCTO MES	OCT 2023	NOV 2023	DIC 2023	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SET 2024	TOTAL
DIAS	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	366 DIAS
HENO DE ALFALFA	5208	5040	5208	5208	4872	5208	5040	5208	5040	5208	5208	5040	61,488 kg

ITEM II: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - HUARAZ DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### CUADRO DE CONSUMO ANUAL DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS PERTENECIENTES AL ESCUADRON DE CABALLERIA PNP HUARAZ 2024

PRODUCTO MES	OCT 2023	NOV 2023	DIC 2023	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SET 2024	TOTAL
DIAS	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	366 DIAS
HENO DE ALFALFA	2,495.5	2,415	2,495.5	2,495.5	2,334.5	2,495.5	2,415	2495.5	2415	2495.5	2495.5	2415	29,463 kg

ITEM III: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA -DIVPOL CHIMBOTE DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

# CRONOGRAMA DE CONSUMO ANUAL DE ALIMENTO HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN DE CABALLERÍA PNP CHIMBOTE DEL 2023-2024

PRODUCTO MES	OCT 2023	NOV 2023	DIC 2023	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SET 2024	TOTAL
DIAS	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	366 DIAS
HENO DE ALFALFA	4812.75	4657.5	4812.75	4812.75	4502.25	4812.75	4657.5	4812.75	4657.5	4812.75	4812.75	4657.5	56,821.5 Kg

Def

AGARIAN +

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/.10:00 (Diez y 00/100 soles), a través de un depósito en la cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Area de Abastecimiento de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, sitio en el Jr. Diego de Almagro N° 327-centro cívico Trujillo – La Libertad.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023. Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF). - Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE. Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

py

Manufed &

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Ar exo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscripa la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

ly

ARAMA



<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar el siguiente literal:

e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES<sup>5</sup>] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTORI.

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>7</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

Dally }

Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser merior a 8 (ocho) horas.

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este fadror.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo II de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia p certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad8.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00741146401

Ranco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI9

: 00741146401

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesprias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

En caso de transferencia interbancaria.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1 246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>12</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>13</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/se vicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

Hamel

1



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Peru aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que former parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso centro cívico Trujillo – La Libertad.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción del suminitro de los bienes por el area de almacen O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Truiillo – La Libertad.

21

Hobald

\*

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - TRUJILLO DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTO HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA SECCIÓN DE CABALLERÍA DE LA DE POLICÍA MONTADA TRUJILLO DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD, INTEGRANTE DE LA UE-005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de suministro de alimento heno de alfalía para equinos de la sección de caballería de la policía montada Trujillo de la III MACREPOL LA LIBERTAD, integrante de la UE-005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento de Alimento para Ganado Equino tiene como finalidad dotar a la Sección de Policía Montada PNP TRUJILLO, el alimento necesario para el ganado que cuenta con un total de UNA (01) ración diaria SI ETE (07) Kg, por equino, de heno de alfalfa, para los VEINTICUATRO (24) equinos existentes en el margesí de bienes de la Sección de Policía Montada de la III-MACREP OL-LL, desde el mes octubre del 2023 al mes de setiembre del 2024, que se emplean para los servicios en la ciudad de Trujillo (Patrullajes, manifestaciones, desalojos, eventos deportivos, ceremonias, desfiles, cursos básicos e instructores de policía montada, exhibiciones y concursos ecuestres representando a la PNP), garantizando el orden público y la seguridad ciudadana.

#### 3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

#### A) HENO DE ALFALFA.

Alfalfa cuyo tallo y hojas deben tener una coloración verde claro y estar seca con un rango de humedad entre 15 a 20% y 15% de proteína, deberán presentar abundante hojas adheridas al tallo de color verde uniforme, de tallos flexibles, a ver sido elaborado (corte de alfalfa) en estado fenológico del 10% de floración que no contenga más del 15% de materias extrañas, libre de malezas e impurezas u objetos extraños; cabe indicar que otras pasturas dismir uye su poder nutritivo no debiendose presentar indicios de fermentación al interior de cada paca, carga o fardos, libre de hongos, bacterias, toxinas e insecticidas de acción patógena, olor agradable, sin olor a moho o malta u otro olor desagradable, debiendo ser atendida en forma mensual sin demora y la presentación del producto será en pacas o jardos.

ouf

HOW }

## CUADRO DE REQUERIMIENTO ANUAL DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN DE CABALLERIA PNP TRUJILLO 2023 AL 2024

PRODUCTO	Requerimiento diario por equino	Requerimiento diario por veinticuatro (24) equinos	Dias solicitados	Requerimiento anual en kilogramos
Heno de Alfalfa	7 kg	168 kg	366	61,488 kg

### 4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO:

- La presentación del alimento especificando: producto, cantidad, marca, procedencia, año de fabricación y presentación, lo cual lo presentara mediante una declaración jurada.
- Acreditar con catálogos, folletos informáticos, similares o carta emitida por el fabricante de los alimentos, que contengan información referida a las específicaciones técnicas.
- Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), del producto ofertado.
- Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitidos por fabricante del producto ofertado.
- Copia de Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por el Ministerio de Agricultura del presente año.

#### 4.1. PLAZO DE LA GARANTÍA COMERCIAL Y REPOSICIÓN:

- Garantía Comercial: La garantía comercial del suministro es no menor a treinta días.
- Plazo de reposición: En caso de fallas o defectos del suministro el proveedor se compromete a reponerio en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación; para ello presentara una declaración jurada de reposición del bien por fallas.

#### 4.2. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

#### a. Lugar de entrega:

Los suministros de alimentos serán entregados en el almacén del área usuaria - sito en el Almacén del área usuaria, sitio en Av. Dos de Mayo

and de

HADOUS +

S/N distrito de Victor Larco Herrera, siendo su costo asumido por el proveedor.

#### b. Plazo de entrega:

La entrega del suministro será en forma per ódica, debiendo el contratista realizar las entregas los días 25 de cada mes, computando las entregas de mes a mes, por doce meses, conforme el siguiente detalle:

## CRONOGRAMA DE CONSUMO ANUAL DE ALIMENTO HENO DE ALFALFA PAR EQUINOS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN DE CABALLERÍA PNP TRUJILLO 2023-2024

PRODUCTO MES	OCT 2023	NOV 2023	DIC 2023	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO .	8ET 2024	TOTAL
DIAS	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	366 DIAS
ALFALFA	5208	5040	5208	5208	4872	5208	5040	5208	5040	5208	5208	5040	61,488 kg

#### 4.3. LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Deberán acreditarse la presentación del producto, especificando marca, procedencia, año de fabricación, garantía comercial.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá contar con la siguiente decumentación, la misma que será incluida en su oferta:
- Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), del producto d'ertado.
- Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copía de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante del producto ofertado.
- Copia de Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por el Ministerio de Agricultura del presente año.

### 8. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Durante las entregas programadas, conforme a o señalado en el literal a. del numeral 3.2 del presente, un Equipo de Revisión y Supervisión, conformado por un (1) integrante del OEC, un (1) integrante del Área Usuaria y un (1) integrante del Área Técnica, realizará la supervisión de las entregas de forma aleatoria, sin previa comunicación al Área de almacén, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Def

Hogash of

#### 7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

#### 7.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad:

La recepción, lo realizará el almacén del área usuaria de la SECCION DE CABALLERIA PNP TRUJILLO de la III MACREPOL LA LIBERTAD TRUJILLO, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos adquiridos.

La conformidad, la emitirá el área usuaria en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de haberse producida la recepción.

#### 8. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de retraso, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 9. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El Área de la Sección Caballería de la III MACREFOL LA LIBERTAD, sito en la Urb. Gran Chimú, Av. San Lucas Nº 1201 Distrito de El Porvenir, correo electrónico pelotondecaballeria@hotmail.com o al teléfono 044-400664.

#### Condiciones para el pago:

La entidad realizara el pago por la prestación padada, a favor del contratista, luego de la entrega total de los suministros de alimentos (por mes) y conformidad del área usuaria.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción de los bienes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contralaciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios unitarios

#### 12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas a ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante las fases del procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, indirecta o indirectamente o través de sus

المول

HARMUN J

socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores

Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto conducto llícito o corrupto de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, que se acreditara con una declaración jurada.

- 13. OFICINA QUE OTORGA EL PAGO PREVIA LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.
  - Jefe de UNIADM de la III MACRO REGPOL LA LIBERTAD- UE 005 TRUJILLO
  - Sección de Tesorería de la III MACRO REGPOL LA LIBERTAD- UE 005 TRUJILLO

#### 14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

### 15 REQUISITOS:

- Registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), a nombre del postor.
- b. Certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA a nombre del postor.
- d. Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor

#### ACREDITACIÓN:

- a. Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), a nombre del postor.
- b. Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA a nombre del postor.
- d. Copia de certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor

#### B. EXPERREINCIA DEL POSTOR EN LAS ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acuniulado equivalente a TRES

Absolucion de observacion formulada por CARDENAS ALARCON JUAN LUIS y por VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO

KOROW

(3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: alimento heno de alfalfa para equinos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Trujillo, 25 de mayo del 2023

V° B°

ON A SOCIETY OF THE PROPERTY OF THE CANADA CONFICE OF THE CANADA C

ALGOMAN

4

ITEM II: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - HUARAZ DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XII MACRO REGION POLICIAL ANCASH

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA XII MACREPOL ANCASH-DIVPOL HUARAZ, INTEGRANTE DE LA UE-005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de suministros de Heno de Alfalfa para equinos de la DIVPOL HUARAZ - REGPOL ANCASH - integrante de la UE-005-III DIRTEPOL Trujillo.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento de Alimento Heno de Alfalfa para ganado equino tiene como finalidad dotar al ESCUADRON DE CABALLERÍA PNP HUARAZ, del alimento necesario para el ganado que cuenta con un efectivo total de Catorce (14), que son semovientes natos del estado a los que les corresponde Ración Completa, debido a que prestan servicio en el departamento de Ancash (Patrullajes, manifestaciones, desalojos, eventos deportivos, ceremonias, desfiles, cursos básicos e instructores de policía montada, exhibiciones y concursos ecuestres representando a la PNP). Para cubrir los diferentes servicios que se les asigne, a fin de garantizar el orden y la seguridad pública.



#### 3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

#### A) HENO DE ALFALFA.

Alfalfa cuyo tallo y hojas deben tener una coloración verde claro y estar seca con un rango de humedad entre 5 a 20% y 15% de proteína, deberán presentar abundante hojas adheridas al tallo de color verde uniforme, de tallos flexibles, a ver si do elaborado (corte de alfalfa) en estado fenológico del 10% de floración que no contenga más del 15% de materias extrañas, libre de malezas e impurezas u objetos extraños; cabe indicar que otras pasturas disminuye su poder nutritivo no debiéndose presentar indicios de fermentación al interior de cada paca, carga o fardos, libre de hongos, bacterias, toxinas e insecticidas de acción patógena, olor agradable, sin olor a moho o malta u otro olor desagradable, debiendo ser atendida en forma mensual sin demora. La presentación del producto será en pacas o fardos.

## CUADRO DE REQUERIMIENTO ANUAL DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS PERTENECIENTES AL ESCUADRON DE CABALLERIA PNP HUARAZ 2024

PRODUCTO	Requerimiento diario por equino	Requerim ento diario por Catorce (14) equinos	Días solicitados	Requerimiento anual en kilogramos
Heno de Alfalfa	5.75	80.5	366	29.463

pr 1

10000

1



#### CUADRO DE CONSUMO ANUAL DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS PERTENECIENTES AL ESCUADRON DE CABALLERIA PNP HUARAZ 2024

PRODUCTO MES	OCT 2023	NOV 2023	DIC 2023	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	M 20		JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SET 2024	TOTAL
DIAS	31	30	31	31	29	31	30	65	1	30	31	31	30	366 DIAS
HENO DE ALFALFA	2,495.5	2,415	2,495.5	2,495.5	2,334.5	2,495.5	2,415	24	5.5	2415	2495.5	2495.5	2415	29,463 kg

## LISTA DE EQUINOS PERTENECIENTE AL ESCUADRON DE POLICIA MONTADA-PNP-HUARAZ - XII-MACREPOL-ANCASH)

N° Ord	Unidad y Ubicaci ón	Nombre	N° Matricul a	Sexo	Fecha Nacimie nto	RD. DE ALTA	N° IMPLANTE DE CHIP
	on				D/M/A		
1	ESCA8- HUARAZ	BARÓN	751	Cab	25/01/2012	RE N-842-2014-DIRLOG	991001001147449
2	ESCAB- HUARAZ	NAKARADO	420	Cab	09/10/2001	SD A*056-2002-DiRLOG	991001001147446
3	ESCAB- HUARAZ	NANDO	425	Cab	28/07/2006	E2 N 1555 - LT 012 CIELOS	991001001147445
	ESCAB- HUARAZ	NESTOR	611	Cab	16/12/2009	RD N'247-2011-DIRLOG	991001001147450
5	ESCAB- HUARAZ	NACHO	731	Cab	18/11/2011	RD-X-527-2013-DIRLOG	991001001147451
6	ESCAB- HUARAZ	BEATRIZ	824	Yeg	28/12/2010	RD N°842 2012 DIRLOG	991001001147448
7	ESCA8- HUARAZ	NELSON	619	Cab	02/01/2011	RD A*853-2011-DIRLOG	991001001147444
8	ESCAB- HUARAZ	BENEDICTO	749	Cab	18/12/2011	RD N°542 2012 DIRLOG	991001001147452
9	ESCAB- HUARAZ	BENEVOLO	750	Cab	12/01/2012	R0 N°842-2012-0(8100	991001001147447
10	ESCAB- HUARAZ	NEVADA	1071	Yeg	27/11/2014	Nº008-2016-REGPOL-41- UE-005-PNP/OFAD-B1- PATRIM.	991001001147453
11	ESCAB- HUARAZ	LUCERO	1227	Yes	08/12/2017	R.R. N°018-UT-005- SEGPOL-LAL/REGPOL- LAL/OFAD-UNICOG	991001001147454
12	ESCA8- HUARAZ	GITANA	1306	Potra	01/01/2019	NR- N°002-2020-XXII MACREPOL LA/OFAD- OFIDIPAD ISMAR2020	900113002164002

per

MURRORAL

\*

13	ESCA8- HUARAZ	RAYO	1410	Potro	01/06/2020	R.D. N°484-2021 DIRADM-DIVLOG- PNP/DEPASV dei 210CT21	900113002164004
14	ESCAB- HUARAZ	TORMENTA	1441	Potra	08/06/2020	P.D. N°454-2022- DISADM-DIVLOG- FNP/DEPASV del 210CT21	900113002164005

#### 4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO:

- La presentación del alimento especificando: producto, cantidad, marca, procedencia, año de fabricación y presentación, lo cual lo presentara mediante una declaración jurada.
- Acreditar con catálogos, folletos informáticos, similares o carta emitida por el fabricante de los alimentos, que contengan información referida a las especificaciones técnicas.
- Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), del producto ofertado.



- Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SE NASA a nombre del postor.
- Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitidos por fabricante del producto ofertado.
- Copia de Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por el Ministerio de Agricultura del presente año.

#### 4.1. PLAZO DE LA GARANTÍA COMERCIAL Y REPOSICIÓN:

- Garantía Comercial: La garantía comercial del suministro es no menor a sesenta días
- Plazo de reposición: En caso de fallas o defectos del suministro el proveedor se compromete a reponerlo en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación; para ello presentara una declaración jurada de reposición del bien por fallas.

#### 4.2. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

#### a. Lugar de entrega:

Los suministros de alimentos serán entregados en el almacén del área usuaria - sito en el Almacén de cada unidad siendo su costo asumido por el proveedor.

b. Plazo de entrega:

enf

Kelabalay &

La entrega del suministro será en forma periodica, debiendo el contratista realizar las entregas los días 25 de cada mes, computando las entregas de mes a mes, por doce meses.

#### 4.3. LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Deberán acreditarse la presentación del producto, especificando marca, procedencia, ano de fabricación, garantía comercial.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- A. El postor deberá contar con la siguiente documentación, la misma que será incluida en su oferta:
  - Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), del producto ofe tado.
  - Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
  - Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante del producto ofertado.
- Copia de Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por el Ministerio de Agricultura del presente año.

#### 6. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Durante las entregas programadas, conforme a lo señalado en el literal a, del numeral 3.2 del presente, un Equipo de Revisión y Supervisión, conformado por un (1) integrante del OEC, un (1) integrante del Área Usuaria y un (1) integrante del Área Técnica, realizará la supervisión de las entregas de forma aleatoria, sin previa comunicación al Área de almacén, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

#### 7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

#### 7.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad:

La recepción lo realizará el almacén del àrea usuaria de la REGPOL ANCASH – DIVPOL HUARAZ, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos adquiridos.

La conformidad la emitirà el área usuaria en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de haberse producida la recepción.

#### 8. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por

w

cada día de retraso, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 9. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El Área de Caballería de la XII-MACREPOL ANCASH DIVPOL HUARAZ, sito en la CALLE TACLLAN ALTO S/N, via correo electrônico dphuaraz.depseesp@policia.gob.pe o al teléfono 043-427225.

#### Condiciones para el pago:

La entidad realizara el pago por la prestación pactada, a favor del contratista, luego de la entrega total de los suministros de alimentos y conformidad del área usuaria.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción de los bienes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios unitarios

#### OFICINA QUE OTORGA EL PAGO PREVIA LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

- Jefe de UNIADM de la III MACRO REGPOL LA LIBERTAD- UE 005 TRUJILLO
- Sección de Tesorería de la III MACRO REGPOL LA LIBERTAD- UE 005 TRUJILLO

#### 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas a ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante las fases del procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, indirecta o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores.

Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto conduc o ilícito o corrupto de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, o ganizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, que se acreditara con una declaración jurada.

ef

Allow >

#### 14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### REQUISITOS:

a. Registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA

16

- (médico veterinario), a nombre del postor.b. Certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de
- Certificacion vigente de inscripcion en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre de postor.
- Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA a nombre del postor.
- d. Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor.

#### ACREDITACIÓN:

- a. Copia del registro del profesional y/o técrico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), a nombre del postor.
- Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emítido por SENASA a nombre del postor.
- d. Copia de certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del compropiate de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: alimento Heno de Alfalfa

Held Ille

\*

Absolucion de observacion formulada por CARDENAS ALARCON JUAN LUIS y por VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO

para equinos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualque er otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Huaraz, 29 de Mayo del 2023

SA:31500602
MELVA ALINA SILVA CRUZ
S1 PNP.
MED VET (E) SERV VET REGPOLIL

SA 31003991SA 31003991SA 31003991SA SIPUERTA
SC PAP

JEFE DEL EUCAGCAN PNP MZ

المس

LOCAL COL

ITEM III: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - DIVPOL CHIMBOTE DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMNETO HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA SECCION DE CABALLERIA DE LA DIVPOL CHIMBOTE - XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE-005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de suministros de alimento heno de alfalfa para equinos de DIVPOL de la sección de caballería de la DIVPOL CHIMBOTE – XII MACREPOL ANCASH, integrante de la UE-005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:



El requerimiento de Alimento Heno de Alfalfa para ganado equino tiene como finalidad dotar a la SECCION DE CABALLLERIA PNP CHIMBOTE, del alimento necesario para el ganado equino que cuenta con un efectivo total de VEINTISIETE (27), que son semovientes natos del estado a los que les corresponde Ración Completa, debido a que prestan servicio en la DIVPOL - CHIMBOTE (Patrullajes, manifestaciones, desalojos, eventos deportivos, ceremonias, desfiles, cursos básicos e instructores de policía canína, exhibiciones y concursos representando a la PNP). Para cubrir los diferentes servicios que se les asigne, a fin de garantizar el orden y la seguridad pública.



#### 3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

#### A) HENO DE ALFALFA.

Alfalfa cuyo tallo y hojas deben tener una coloración verde claro y estar seca con un rango de humedad entre 15 a 20% y 15% de proteína, deberán presentar abundante hojas adheridas al tallo de color verde uniforme, de tallos flexibles, a ver sido elaborado (corte de alfalfa) en estado fenológico del 10% de floración que no contenga más del 15% de materias extrañas, libre de malezas e impurezas u objetos extraños; cabe indicar que otras pasturas disminuye su poder nutritivo no debiéndose presentar indicios de fermentación al interior de cada paca, carga o fardos, libre de hongos, bacte ias, toxinas e insecticidas de acción patógena, olor agradable, sin olor a moho o malta u otro olor desagradable, debiendo ser atendida en forma mensual sin demora y la presentación del producto será en pacas o fardos.

Jeff 1

Hodoy

\*

# CUADRO DE REQUERIMIENTO ANUAL DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN DE CABALLERIA PNP CHIMBOTE 2023 AL 2024

PRODUCTO	Requerimiento diario por equino	Requerimiento diario por veintisiete (27) equinos	Dias solicitados	Requerimiento anual en kilogramos
Heno de Alfalfa	5.75	155.25 kg	366	56,821.5 kg

## 4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO:

 La presentación del alimento especificando: producto, cantidad, marca, procedencia, año de fabricación y presentación, lo cual lo presentara mediante una declaración jurada.



- Acreditar con catálogos, folletos informáticos similares o carta emitida por el fabricante de los alimentos, que contengan información referida a las especificaciones técnicas.
- Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), del producto o ertado.



- Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante del producto ofertado.
- Copia de Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por el Ministerio de Agricultura del presente año.

#### 4.1. PLAZO DE LA GARANTÍA COMERCIAL Y REPOSICIÓN:

- Garantía Comercial: La garantía comercial del suministro es no menor a treinta días.
- Plazo de reposición: En caso de fallas o defectos del suministro el proveedor se compromete a reponerlo en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación; para ello presentara una declaración jurada de reposición del bien por fallas.

#### 4.2. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar de entrega:

gy/

A COLONIA

Los suministros de alimentos serán entregados en el almacén del área usuaria - sito en el Almacén del área usuaria, sitio en Av. Country S/N Complejo Santo Rosa – Nuevo Chimbote, siendo su costo asumido por el proveedor.

#### b. Plazo de entrega:

La entrega del suministro será en forma periódica, debiendo el contratista realizar las entregas los días 25 de cada mes, computando las entregas de mes a mes, por doce meses, conforme al siguiente detalle:

# CRONOGRAMA DE CONSUMO ANUAL DE ALIMENTO HENO DE ALFALFA PAR EQUINOS PERTENECIENTES A LA SECCIÓN DE CABALLERÍA PNP CHIMBOTE DEL 2023-2024

PRODUCTO MES	OCT 2023	NOV 2023	DIC 2023	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SET 2024	TOTAL
DIAS	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	366 DIAS
HENO DE ALFALFA	4812.75	4657.5	4812.75	4812.75	4502.25	4812.75	4657.5	4812.7	4657.5	4812.75	4812.75	4657.5	56,821.5 Kg

#### 4.3. LOS PRODUCTOS OFERTADOS

SALUTION S

Deberán acreditarse la presentación del producto, especificando marca, procedencia, año de fabricación, garantía comercial.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

A. El postor deberá contar con la siguiente documentación, la misma que será incluida en su oferta:



- Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), del producto ofer ado.
- Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante del producto ofertado.
- Copia de Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por el Ministerio de Agricultura del presente año.

#### 6. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Durante las entregas programadas, conforme a lo señalado en el literal a. del numeral 3.2 del presente, un Equipo de Revisión y Supervisión, conformado por un (1) integrante del OEC, un (1) integrante del Área Usuaria y un (1) integrante del Área Técnica, realizará la supervisión de las entregas de forma aleatoria, sin previa

syl

Heldrady }

comunicación al Área de almacén, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

#### 7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

#### 7.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad:

La recepción, lo realizará el almacén del área usuaria de la REGPOL ANCASH – DIVPOL CHIMBOTE, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos adquiridos.

La conformidad, la emitirá el área usuaria en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de haberse producida la recepción.

#### 8. PENALIDADES:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 9. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:



El Área de Caballería de la DIVPOL CHIMBOTE - XII MACREPOL ANCASH, sito Av. Country S/N Complejo Santo Rosa - Nuevo Chimbote y vía correo electrónico caballeríachimbote2017@hotmail.com.

#### Condiciones para el pago:

La entidad realizara el pago por la prestación pactada, a favor del contratista, luego de la entrega total de los suministros de alimentos (por mes) y conformidad del área usuaria.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción de los bienes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratis a es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios unitarios

#### 12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas a ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

M

JUG AND

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante las fases del procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, indirecta o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores.

Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto conducto ilícito o corrupto de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, que se acreditara con una declaración jurada.

13. OFICINA QUE OTORGA EL PAGO PREVIA LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

Jefe de UNIADM de la III MACRO REGPOL LA LIBERTAD- UE 005 TRUJILLO Sección de Tesorería de la III MACRO REGPOL LA LIBERTAD- UE 005 TRUJILLO

- 14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:
  - A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

#### REQUISITOS:

- Registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), a nombre del postor.
- b. Certificación vigente de inscripción en os registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA a nombre del postor.
- d. Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor.

#### ACREDITACIÓN:

- a. Copia del registro del profesional y/o SENASA (médico veterinario), a nombre del postor.
- b. Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- c. Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA a nombre del postor.
- d. Copia de certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor
- B. EXPERREINCIA DEL POSTOR EN LAS ESPECIALIDAD

و م

H. Doller

\$

Absolucion de observacion formulada por CARDENAS ALARCON JUAN LUIS y por VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO.

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTÍMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: alimento heno de alfalfa para equinos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Chimbote, 17 de mayo del 2023

V° B°

SA:31500602
MELVA AKINA SILVA CRUZ
S.1 PNP.
MED VET (E) SERV VET REGPOLIL

S.A - 30583124 Florencia J. GARCIA MENACHO SS. PNP

JEFE DE LA SECCION CABALLERIA

wf)

ADOWN



#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

- Registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), a nombre del postor.
- Certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA a nombre del postor.
- Certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- 19 Copia del registro del profesional y/o técnico responsable otorgado por SENASA (médico veterinario), a nombre del postor.
- Copia de certificación vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copia de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de piensos emitido por SENASA a nombre del postor.
- Copia de certificado de agricultor para el cultivo de alfalfa emitido por Ministerio de Agricultura del presente año a nombre del postor

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

ADDOOLED &

1)

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Absolucion de observacion formulada por CARDENAS ALARCON JUAN LUIS y por VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO.

<sup>19</sup> Absolucion de observacion formulada por CARDENAS ALARCON JUAN LUIS y por VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM I: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - TRUJILLO DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Por el monto de S/. 461,160.00 (Cuatrocientos sesenta y uno mil ciento sesenta con 00/100).

ITEM II: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - HUARAZ DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Por el monto de S/. 220,942.5 (Doscientos veinte mil novecientos cuarenta y dos con 05/100)

ITEM III: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA -DIVPOL CHIMBOTE DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Por el monto de S/. 426,161.25 (Cuatrocientos veintiseis mil ciento sesenta y uno con 25/100)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM I: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - TRUJILLO DE LA III MACREPOL LA LIBERTAD, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Por el monto de S/. 38,430.00 (Treinya y ocho mil cuatrocientos treinta con 00/100).

ITEM II: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - HUARAZ DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Por el monto de S/. 18,411.88 (Dieciocho mil cuatrocientos once con 88/100)

ITEM III: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA - DIVPOL CHIMBOTE DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTE DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Por el monto de S/. 35,513.44 (Treinta y cinco mil quinientos trece con 44/100)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: alimento heno de alfalfa para equinos.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

Doyl

HAROULK X

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

le

ALG OLLY

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez/de la experiencia".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Duf

HOOOLY }

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Jeyl

Madalad



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [.......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

4

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos/lel precio y plazo de cada prestación.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

bloomy }

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida a recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quir ce (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

af

MARION J

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a o establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Halan

\*

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[	1
			T	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOM CILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la cudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

SEED OF SELECT MINISTER OF SELECTION	
"LA ENTIDAD"	

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ef .

MODION!

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		-			
c.	-	ñ	-	re	0
o	c	11	u		-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENC ATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	1		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

إعلال

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-III DIRTEPOL-T – PRIMERA COI	VOCATORIA - BASES INTEGRADAS
Й	
	1/10 m2 1 X
Jul J	Malagraph Ga

İ

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:			 	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado		11		
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

suf

HOW



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previs o en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibídem.

<sup>29</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>30</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

HAMM

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

suf

HOUSE S

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA CIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de docum entación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

py

Albelled >

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

enf

Haranel &

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\ \%\ ]^{32}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{33}$ 

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentajo total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

sef

Herry

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA!

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen ce alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Albard C

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENC ATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		***************************************

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen ce alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente;

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

guf

HOROR



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 5

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

HADDLE

\*

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercia/zación, no consignar esta condición.

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-III DIRTEPOL-T- PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

# ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

;		OBJETO DEL	N° CONTRATO / O/C /	CONTRATO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD	EXPERIENCIA		5	TIPO DE	FACTURADO
Z	CHENTE	CONTRATO	PAGO	O CP 36	DE SER EL CASO <sup>37</sup>	PROVENIENTE38 DE:	MONEDA	IMI ON F	VENTA40	VENTA40 ACUMULADO
۷										
2										
ω										

- 36 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- 37 Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emittó dentro de dicho periodo.
- 38 antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendos
- 39 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso
- 40 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- Consignar en la moneda establecida en las bases

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº07-2023-III DIRTEPOL-T- PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

	20		10	9	8	7	6	51	4	z
TOTAL	0	:	0	9	w	7	-03	01		N <sub>o</sub>
										CLIENTE
										OBJETO DEL CONTRATO
										N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
										CONTRATO O CP 36
										CONTRATO CONFORMIDAD O CP 36 DE SER EL CASO37
										EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:
										MONEDA
										IMPORTE <sup>39</sup>
										TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>
		A		4	bo	hin	1/	)		TIPO DE FACTURADO VENTA <sup>40</sup> ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

لو

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

enf

HODOW >

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

grf

Holder &

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

syl

HIDORY)